

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN 396/2022, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidades de Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación y Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en el Decreto 15/2019, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 28 de marzo) y en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2.bis.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre), esta Consejería ha resuelto convocar proceso selectivo para el acceso, a través del sistema general de acceso libre, a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidades de Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación y Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES COMUNES

Resultará de aplicación a los procesos selectivos objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril de 2019).

BASES ESPECÍFICAS

Primera

Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para el acceso a la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidades de Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación y Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, cuyas plazas se distribuyen de la siguiente manera:

- Especialidad de Animación Socio-Cultural: 1 plaza.
- Especialidad de Artesanía Textil: 2 plazas.
- Especialidad de Cerámica: 1 plaza.
- Especialidad de Encuadernación: 1 plaza.
- Especialidad de Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva: 4 plazas.

1.2. Todas las plazas se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019, aprobada por el Decreto 15/2019, de 26 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 374, de 28 de marzo).

Segunda

Personas aspirantes

2.1. Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en la convocatoria selectiva, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de los requisitos que se recogen en la base sexta apartado primero de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación o la experiencia sustitutoria requerida que se indica en cada caso:

- Especialidad de Animación Socio-Cultural: FP II o Formación Profesional de Grado Superior, Familia Servicios Socio-culturales y a la Comunidad o, en su caso, con experiencia sustitutoria: 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o Formación Profesional de Grado Medio, Familia Servicios Socio-culturales y a la Comunidad.
- Especialidad de Artesanía Textil: FP II o Formación Profesional de Grado Superior, Familia Textil, Confección y Piel (Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel y Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculo). O, en su caso, con experiencia sustitutoria: 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o Formación Profesional de Grado Medio, Familia Textil, Confección y Piel, Rama de Técnico en Confección y Moda.
- Especialidad de Cerámica: FP II o Formación Profesional de Grado Superior, Familia Vidrio y Cerámica. O, en su caso, con experiencia sustitutoria: 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o Formación Profesional de Grado Medio, Familia Vidrio y Cerámica.
- Especialidad de Encuadernación: FP II o Formación Profesional de Grado Superior, Familia Artes Gráficas. O, en su caso, con experiencia sustitutoria: 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FPI Grado Medio, Familia Artes Gráficas.
- Especialidad de Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva: FP II o Formación Profesional de Grado Superior, Familia Actividades Físicas y Deportivas y Rama de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva. O, en su caso, con experiencia sustitutoria: 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I Grado Medio, Familia Actividades Físicas y Deportivas.

2.2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera

Solicitudes y plazo de presentación

3.1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

3.2. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplir por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder mediante el enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid>, seleccionando la Sección Personal Laboral, el Grupo III, la categoría profesional Técnico Especialista I, y una de las cinco Especialidades objeto de la convocatoria (Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación y Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva) y rellenando el formulario de solicitud, de acuerdo con las instrucciones que también constan en el mis-

mo, previo pago, en su caso, de la tasa por derechos de examen a que se refiere la base cuarta de la presente Orden.

3.3. La cumplimentación electrónica y presentación telemática de la solicitud se realizará de acuerdo con las siguientes indicaciones: una vez se haya accedido a través del enlace que corresponda de los indicados en el apartado anterior, a la convocatoria del proceso selectivo y a “Cumplimentación de solicitud y tasas-Solicitud”, deberá seleccionarse en “Identificación” la opción de “Acceso con certificado”, debiendo disponer para ello la persona interesada de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma y tener instalada la aplicación “Autofirma”, que podrá descargarse desde la Sección “Ayuda y Requisitos” de la ventana de “Identificación”. Una vez se haya autenticado con el certificado, se accederá al formulario de la solicitud para su cumplimentación. Finalizada esta, el sistema le permitirá visualizarlo y generar un documento en formato pdf que deberá firmar y guardar, así como adjuntar a la solicitud la documentación que corresponda de entre la que se indica en la base tercera.4 de esta Orden.

3.4. Documentación a adjuntar a las solicitudes. Las personas aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- a) El ejemplar para la Administración del impreso modelo 030, acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del pago de la misma, todo ello en la forma y términos dispuestos en la base octava apartado segundo de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.
- b) Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la base octava apartado sexto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.
- c) Únicamente en aquellos casos en que la solicitud se presente y/o firme por medio de representante que actúa en nombre de la persona interesada, se deberá aportar la correspondiente autorización en el modelo establecido al efecto y que se encuentra disponible siguiendo la secuencia ya indicada en la base tercera apartado segundo de la presente Orden.

3.5. A efectos del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), de conformidad con lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa vigente sobre la materia, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Dirección General de Función Pública para el desarrollo del presente proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión en el mismo.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes de este proceso selectivo será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.8. En el caso de que se produjeran incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación de este proceso selectivo en cualquiera de sus fases, se podrá llevar a cabo una ampliación del correspondiente plazo, siempre que este no se encuentre vencido, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta

Tasa por derechos de examen

4.1. En cuanto al pago de la tasa por derechos de examen se estará a lo dispuesto en la base octava apartado segundo de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, haciendo constar en el motivo de la liquidación, “Acceso a plazas de laboral-Técnico Especialista I, Especialidades de Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación y Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva”.

4.2. Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en la base indicada en el párrafo anterior, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por D.º Examen Titulación Subgrupo C1, Grupo Profesional III-Función Pública: “Dchos. examen proc. select. que se deriven form. Bolsa de trabajo...” y que asciende a 21,11 euros. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 10,55 euros.

Quinta

Admisión de aspirantes

5.1. En cuanto a la admisión de aspirantes, se estará a lo dispuesto en la base novena de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.

5.2. En el caso de que alguna de las personas interesadas haya presentado su solicitud de forma presencial, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación, de acuerdo con lo recogido en el artículo 5.3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio.

Sexta

Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador será designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo su régimen jurídico el establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación, todo ello sin perjuicio de lo recogido en el artículo 40.5 del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

6.2. A efectos de cobro de indemnizaciones por razón del servicio, quedará incluido en la categoría segunda, rigiéndose por lo establecido en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.

6.3. A efectos de regulación del número de sesiones, devengo y percepción de asistencias de los miembros del tribunal, también será de aplicación lo dispuesto en la Orden 1175/1988, de 18 de mayo, de la entonces Consejería de Hacienda y en el resto de normativa aplicable en la materia.

Séptima

Sistema de selección

7.1. El sistema selectivo será el de oposición.

7.2. El desarrollo de la fase de oposición de la convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base duodécima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, y por el programa que figura en el Anexo I de la presente Orden, desglosado en temario común y en temario específico.

La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos tendrán carácter obligatorio y eliminatorio:

7.2.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por sesenta preguntas más cinco adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las

anteriores, que estarán distribuidas de forma equilibrada entre los distintos temas que integran el mismo y, que se ajustarán a la siguiente distribución:

- Las diez primeras preguntas versarán sobre los temas del temario común del programa.
- Las restantes cincuenta preguntas versarán sobre los temas del temario específico elegido.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta y cinco minutos.

- 7.2.2. Segundo ejercicio: Los aspirantes desarrollarán por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el correspondiente temario específico. Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de dos horas, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio. Los supuestos serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los planteamientos contenidos en los mismos. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un tiempo máximo de quince minutos.

El segundo ejercicio deberá garantizar su lectura por parte de cualquier miembro del Tribunal Calificador, a cuyo efecto, se deberá evitar la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito

7.3. La fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio se determinarán, a propuesta del Tribunal Calificador, en la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de diez días hábiles.

7.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio y la lista de aprobados/as de los mismos, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web

<http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>

y en cualquier otro lugar que el tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre las personas interesadas, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

7.5. El orden de actuación de las personas participantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “E”, de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 29 de marzo).

7.6. La celebración del primer ejercicio podrá realizarse a partir del tercer trimestre de 2022.

Octava

Calificación de la oposición

8.1. Para la calificación de los ejercicios de la oposición, el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimotercera de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, y a lo expuesto a continuación.

8.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- 8.2.1. Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.
- 8.2.2. Segundo ejercicio: cada uno de los supuestos prácticos se calificarán de 0 a 10 puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos, debiendo estar comprendida entre 0 y 10 puntos.

Novena

Calificación final del proceso selectivo

9.1. A efectos de la calificación final del proceso, el tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, viniendo determinada aquella por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, ordenándose a las personas aspirantes de forma decreciente, conforme a dicha calificación final.

9.2. En el supuesto de que se produzca un empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el segundo y primer ejercicio, por este orden.
- De continuar el empate, se deshará mediante la celebración, por parte del tribunal, de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

Décima

Lista de aprobados del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de requisitos

10.1. El Tribunal Calificador hará pública, en los términos dispuestos en la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada.
- Datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- Calificación final.

10.2. En cuanto a la acreditación de cumplimiento de requisitos por parte de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base decimocuarta, apartados 14.6 a 14.9 de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.

10.3. La acreditación de la documentación indicada en el apartado anterior únicamente podrá realizarse mediante su presentación por medios telemáticos.

Undécima

Adjudicación de destinos y formalización de los contratos

11.1. Concluido el proceso selectivo, para quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá por parte de la Dirección General de Función Pública, a hacer pública la adjudicación de destinos que, en su caso corresponda, mediante Resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.

11.2. Por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo de un mes, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

11.3. El período de prueba se exigirá en los términos dispuestos en el artículo 33 del Convenio Colectivo Único para el Personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Duodécima*Bolsa de trabajo de personal laboral temporal*

12.1. De conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, en relación con el artículo 44 del Convenio Colectivo único para personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, se procederá a la constitución y aprobación de una bolsa de trabajo temporal, a efectos de su posible contratación como personal laboral temporal, con aquellos aspirantes que hayan obtenido como mínimo 3 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición, y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa.

12.2. En ningún caso, formarán parte de la bolsa de trabajo las personas aspirantes a las que se les haya anulado el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en los procesos selectivos.

12.3. El orden de las personas aspirantes que formarán la lista recogida en esta base vendrá determinado por los criterios que seguidamente se indican:

- Suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados de la oposición, de mayor a menor.
- Puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, de mayor a menor, y teniendo en cuenta la calificación mínima de 3 puntos en dicho ejercicio necesaria para la inclusión en la lista.

12.4. En caso de que se produzca un empate en la puntuación obtenida, este se deshará atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor calificación obtenida en el segundo y primer ejercicio de la oposición, por este orden.
- De continuar el empate, se deshará mediante el orden alfabético a partir de la letra contemplada en la base séptima apartado sexto de esta convocatoria.

Decimotercera*Recursos*

13.1. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 2022.—El Viceconsejero de Hacienda, por delegación del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (mediante Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), José Ramón Menéndez Aquino.

ANEXO I

**PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE,
A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL
DE TÉCNICO ESPECIALISTA I (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA C)
DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESPECIALIDADES DE ANIMACIÓN
SOCIO-CULTURAL, ARTESANÍA TEXTIL, CERÁMICA, ENCUADERNACIÓN
Y ENSEÑANZAS Y ANIMACIÓN SOCIO-DEPORTIVA**

Temario común

1. El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
2. La Administración Autonómica: organización y estructura básica. Las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes que integran la misma.
3. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: principios y derechos de las personas. Referencia al Delegado de Protección de Datos y al responsable y encargado del tratamiento. Especialidades en el Sector Público.
5. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: ámbito de actuación, publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
6. La organización de los servicios de información y atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid. Sistema de sugerencias, quejas y reclamaciones. Información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid en los canales presencial, electrónico y telefónico.
7. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y carácter de la norma. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
8. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
9. Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Estructura y contenidos. La organización de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid: competencias, estructura orgánica, funcional y territorial. Decreto 230/2015, de 20 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social.
10. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Estructura y contenidos. Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. Estructura y contenidos.
11. Directrices de funcionamiento del modelo integrado de atención socio-sanitaria para personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid.
12. Identificación de las necesidades educativas y habilitadoras de las personas con discapacidad: ayudas técnicas y programas de intervención.
13. Principios básicos de intervención educativa no formal: enfoques, actividades y metodologías.

Temario específico de cada especialidad

Animación Socio-Cultural

14. La animación socio-cultural: origen, características y tipología.
15. Evolución de la situación de la animación socio-cultural hasta su configuración como profesión.
16. Conceptualización de la animación socio-cultural: principios fundamentales, objetivos y fines.

17. El animador socio-cultural como agente de intervención social: funciones y metodología. La intervención individual y familiar.
18. El trabajo en equipo: distribución de tareas y funciones. Tipos de reuniones y su dinamización.
19. Planificación y organización de proyectos de animación socio-cultural.
20. Diseño de actividades de animación sociocultural. Especial referencia a las actividades dirigidas a personas con discapacidad.
21. Modelos metodológicos de la animación socio-cultural.
22. Técnicas e instrumentos para la gestión socio-cultural.
23. Equipamientos para la animación socio-cultural: diseño de espacios para su desarrollo.
24. Recursos sociales y culturales aplicables a la animación socio-cultural: tipología y características.
25. Acciones preventivas y respuestas educativas desde la animación socio-cultural.
26. Entrenamiento en habilidades sociales: definición y aplicaciones.
27. Colectivos de intervención en animación socio-cultural. Especial referencia a las personas con discapacidad.
28. Técnicas de dinámicas de grupo como metodología de intervención: tipología y características de las técnicas de participación grupal.
29. El proceso de comunicación: habilidades básicas de comunicación. Especial referencia a las personas con discapacidad.
30. Técnicas de resolución de conflictos. La resolución alternativa de conflictos en los distintos ámbitos de la animación sociocultural.
31. Animación y técnicas de expresión.
32. Ocio y tiempo libre: aspectos conceptuales, relación ocio-trabajo y factores de percepción individual del ocio y tiempo libre. Motivación para el ocio y tiempo libre.
33. Talleres de educación en el tiempo libre. El juego como herramienta educativa.
34. Diseño, organización y realización de proyectos y programaciones culturales.
35. Aportaciones de la animación socio-cultural en el ámbito educativo de los museos: objetivos y características que los identifican.
36. Competencias y recursos de la Comunidad de Madrid en materia de cultura. La red de museos autonómica.
37. Competencias y recursos de la Comunidad de Madrid en materia de servicios sociales. La red de centros y servicios sociales de la Comunidad de Madrid.
38. Intervención socio-educativa con personas con discapacidad en el ámbito de la educación no formal: diseño y organización de actividades.
39. La interdisciplinariedad en los servicios sociales comunitarios. La animación sociocultural como componente de los centros de servicios sociales comunitarios.
40. Necesidades, posibilidades y obstáculos para la animación socio-cultural en el ámbito de la discapacidad.

Artesanía Textil

14. La renovación artesanal a finales del siglo XIX: el arts and crafts.
15. La tecnología textil desde los telares manuales hasta el desarrollo de las tecnologías industriales.
16. La naturaleza como modelo. Análisis de las formas y sistemas naturales como referencia para la artesanía textil.
17. La geometría aplicada a la artesanía textil: geometría plana y geometría del espacio. Los diseños de concepción geométrica. El módulo y la cenefa.
18. La expresividad del color. El color en la artesanía textil. Tendencias y ciclos de color. Líneas conceptuales del color.
19. El adorno y su significación: la ornamentación textil.
20. Motivos ornamentales. Los sistemas de representación y su aplicación en la concepción, análisis y desarrollo de los proyectos de artesanía textil.
21. El diseño de artesanía textil: concepto, metodología y elementos básicos.
22. Concepto y evolución de la artesanía textil. Interrelación y diferenciación en relación al producto textil. Estética del producto seriado.
23. Conservación, almacenaje y manipulación de artesanía textil: sistemas, métodos y procedimientos. Envases, embalajes y elementos para la manipulación y distribución de artesanía textil.

24. La comercialización y exposición del producto textil. El producto artesanal frente al industrial. Los canales de distribución. El comercio virtual en la presentación y venta de artesanía textil.

25. Fibras textiles naturales, artificiales y sintéticas: características, procesos de obtención, propiedades físicas y químicas.

26. Procesos de hilatura, operaciones y características básicas. Equipos y acabados.

27. Los tejidos: clasificación. Tejidos de calada y tejidos de punto: definición, clasificación, características estructurales. Urdimbres dobles y urdimbres tridimensionales. Los telares de calada.

28. Las telas no tejidas: materias primas, clasificación, propiedades y aplicaciones.

29. El papel y el fieltro: propiedades y aplicaciones en la artesanía textil.

30. Alfombras: origen, tipos y elementos textiles. Ornamentación, tintes y procedimientos de tejido.

31. Telares (I): tipos, elementos y montaje. Utensilios y materiales. Transcripción de los dibujos.

32. Telares (II): control de calidad durante el proceso de tejido. Remates y acabados.

33. Telares (III): técnicas de limpieza y conservación.

34. Tapices (I): origen y tipos.

35. Tapices (II): ornamentación y procedimientos de tejido.

36. Los bordados: definición, estilos, época y procedencia. Clasificación y características formales y estéticas. Bordados de trama y urdimbre. Bordados dibujados y bordados modificadores de la estructura. Bordados mixtos.

37. El encaje y la puntilla: definición, tipos, época y procedencia. Materias primas, motivos ornamentales, significación. Elementos, técnicas y procedimientos de realización de encajes y puntillas. Usos y aplicaciones.

38. Reposteros y pasamanerías: definición, materias primas, motivos ornamentales, significación. Técnicas y procedimientos de realización.

39. El tintado textil artesanal: procedimientos y características.

40. El estampado textil artesanal: procedimientos y características.

Cerámica

14. Cerámica prehistórica: vaso campaniforme, cerámica cardial, cerámica ibérica.

15. Cerámica y porcelana del Extremo Oriente: aspectos técnicos, estéticos y ornamentales del arte cerámico en China y Japón y su repercusión en la cerámica occidental.

16. Principales alfares españoles: Manises, Talavera, Alcora y El Buen Retiro.

17. Cerámica y vidrio modernistas: principales escuelas. Aplicación a la escultura. El trencadís.

18. Cerámica y arquitectura en el siglo XX. La cerámica contemporánea: concepto de pieza única y pieza seriada. El diseño industrial cerámico en la actualidad.

19. El proyecto de diseño cerámico: metodología, elementos básicos, fases, condicionantes. Forma y funcionalidad.

20. La estética en el diseño del producto cerámico. Componentes expresivos de los objetos de cerámica: la forma, los materiales, la ornamentación y el color.

21. Modelos y maquetas: diferentes procedimientos de realización. La maqueta como método de investigación en el proceso creativo y dentro de la fase de comunicación.

22. La comercialización del producto cerámico: requisitos y especificaciones de manipulación, transporte y conservación. Etiquetado.

23. Clasificación del producto cerámico según su finalidad: pavimentos y revestimientos cerámicos, servicio de mesa, cerámica de construcción y cerámica artística.

24. Tipologías y características del producto cerámico.

25. Pastas cerámicas porosas blancas y coloreadas: componentes, funciones, composiciones tipo y diagramas de cocción. Metodología para la formulación y cálculos de composiciones.

26. Pastas cerámicas gresificadas blancas y coloreadas: componentes, funciones, composiciones tipo y diagramas de cocción. Metodología para la formulación y cálculos de composiciones.

27. Porcelanas: clasificación, composiciones tipo y diagramas de cocción.

28. Conformación de piezas por torno: piezas de una sección, de dos o más, piezas de gran formato. Modificaciones posteriores y elementos añadidos. Repasado y acabado de las piezas de alfarería. Implicaciones al proyectar los objetos.

29. Secado de productos cerámicos. Control del proceso de secado. Defectos originados en la etapa de secado. Métodos de corrección.
30. Moldes cerámicos y matricería: características, técnicas de elaboración y aplicaciones específicas artesanales e industriales. Diseño y producción de moldes.
31. Terracota y cerámica de revestimiento: el azulejo y los alicatados en la ornamentación mural. Mural cerámico y murales en relieve. Técnicas específicas. Fijación y colocación.
32. Engobes: tipos, composición y clasificación. Aplicaciones. Métodos decorativos.
33. El vidriado (I): clasificación por temperatura y composición. Materias para la composición de vidriados. Óxidos básicos, neutros y ácidos.
34. El vidriado (II): cálculos, efectos especiales, metodología para la formulación y cálculos de composiciones.
35. El vidriado (III): influencia del vidriado y de la atmósfera de cocción en el desarrollo del color. Defectos de los vidriados después de la cocción. Sus causas y correcciones.
36. Coloración de pastas y vidriados. Coloración, opacificación y matización de los vidriados. Óxidos colorantes. Pigmentos cerámicos y sales solubles. Aditivos cerámicos, tipos y funciones.
37. Hornos cerámicos: tipos, características y combustibles. Últimas tecnologías.
38. Ciclos de cocción según los productos cerámicos. Curvas de cocción. Control de temperatura y atmósfera. Carga y descarga de los hornos.
39. Técnicas decorativas de superficie: esgrafiado, perforado, relieve, estampación, texturas, arista, incrustación de pastas. Superposición de engobes.
40. Técnicas de elaboración del mosaico. Métodos directo e indirecto. Sistemas y procedimientos para la traslación del dibujo a los soportes. Preparación de los bocetos definitivos para la realización de los mosaicos. Preparación de soportes.

Encuadernación

14. La encuadernación: conceptos básicos y tipos. Materiales y técnicas empleadas. Herramientas y útiles.
15. Tipos de encuadernación: características y técnicas artesanales.
16. Encuadernaciones en piel, media piel y con puntas: técnicas y características.
17. Encuadernaciones en rústica, en cartóné y en tela: técnicas y características.
18. Encuadernaciones especiales: técnicas y características.
19. Encuadernaciones en pergamino, flexibles y de cartera: técnicas y características.
20. El cuero en la encuadernación: características, tratamientos de la piel y acabados.
21. Técnicas de ornamentación en encuadernación: tipos y motivos. Materiales y procedimientos.
22. La encuadernación de libros (I): terminología y estructura.
23. La encuadernación de libros (II): tipos de encuadernación y sus características.
24. La encuadernación de libros (III): encuadernación artesanal e industrial. Materiales, máquinas y herramientas.
25. El plegado de las hojas, la formación de cuadernillos y las hojas de respeto.
26. Cartivanas y montaje de láminas y planos en el interior del libro.
27. Las tapas: tipos, montaje y características.
28. Las guardas: tipos, elaboración y técnicas para su colocación.
29. Aserrado y costura del libro, nervios y cabezadas: tipos, características, materiales y técnicas.
30. El lomo: tipos y características.
31. Materiales y técnicas del enlomado. Decoración del lomo con falsos nervios.
32. La cubierta con papel o tela y la cubierta de piel: preparación, materiales y procedimientos.
33. Ornamentación de lomos y tapas: tipología y características.
34. Los tejuelos: materiales y procedimientos y otras técnicas decorativas de la encuadernación.
35. Telas, hilos, cordeles, maderas y otros materiales usados en la encuadernación: técnicas y aplicaciones.
36. Colas, engrudos y adhesivos para la encuadernación: tipos, propiedades, características y aplicaciones.
37. Técnica del dorado a mano y a volante: características, técnica y materiales.
38. La ornamentación de los cortes del libro: dorado, cincelado, pintado y bruñido. Técnicas y características.

39. El gofrado: técnicas artesanales e industriales y características.
40. El color y las tintas en la encuadernación: reproducción y normalización del color.

Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva

14. El deporte: concepto y clasificaciones.
15. Deportes individuales y de equipo: características, clasificación y aspectos técnicos y tácticos.
16. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico. Noción de condición física, cualidades físicas e ideas para su desarrollo.
17. Actividad física en personas con discapacidad: principios básicos en el desarrollo de la condición física. La evaluación de las habilidades condicionales.
18. Actividad física para la salud: concepto y programas de acción. Calidad de vida y actividad física: consideraciones generales.
19. Rehabilitación física en el deporte. Herramientas básicas para la recuperación funcional.
20. La animación socio-deportiva: concepto, origen y evolución.
21. Conceptualización de la animación socio-deportiva: principios fundamentales, objetivos, fines, tipología y características.
22. La animación socio-deportiva como agente de intervención social: funciones y metodología. La intervención individual y familiar.
23. Planificación y organización de proyectos de animación socio-deportiva.
24. Diseño de actividades de animación socio-deportiva. Especial referencia a las actividades dirigidas a personas con discapacidad.
25. Las actividades de animación socio-deportiva en el medio natural. Red de espacios naturales de la Comunidad de Madrid.
26. Modelos metodológicos de la animación socio-deportiva.
27. Técnicas e instrumentos para la gestión socio-deportiva.
28. Equipamientos para la animación socio-deportiva: diseño de espacios para su desarrollo.
29. Recursos sociales y deportivos aplicables a la animación socio-deportiva. Especial referencia a las personas con discapacidad.
30. Acciones preventivas y respuestas educativas desde la animación socio-deportiva.
31. Entrenamiento en habilidades sociales: definición y aplicaciones.
32. El proceso de comunicación: habilidades básicas de comunicación. Especial referencia a las personas con discapacidad.
33. Colectivos de intervención en animación socio-deportiva. Especial referencia a las personas con discapacidad.
34. Técnicas de dinámicas de grupo como metodología de intervención: concepto, clasificación, tipología y características de las técnicas de participación grupal.
35. Técnicas de resolución de conflictos. La resolución alternativa de conflictos en los distintos ámbitos de la animación sociocultural.
36. El juego como herramienta de la actividad deportiva organizada: concepto, teoría del juego y tipología.
37. Competencias y recursos de la Comunidad de Madrid en materia de deportes. La red de centros e instalaciones deportivas autonómica.
38. Intervención socio-deportiva con personas con discapacidad en el ámbito de la educación no formal: diseño y organización de actividades.
39. La interdisciplinariedad en la animación socio-deportiva como componente de los centros de servicios sociales comunitarios.
40. Necesidades, posibilidades y obstáculos para la animación socio-deportiva en el ámbito de la discapacidad.


 Dirección General
de Función Pública
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Etiqueta del Registro

Solic. adm. pruebas select. personal laboral acc. libre plazas cat. prof. Técnico Especialista I, Esp. Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación, Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva (Grupo III, Niv. 6, Ár. C) C. Madrid

 Ref. interna:
1.- Datos de la convocatoria:

Orden de la convocatoria N°		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código de Categoría Profesional	24	Descripción	TÉCNICO ESPECIALISTA I
Especialidad	Cerámica <input type="radio"/>	Anim. Socio-Cult. <input type="radio"/>	Artesan. Textil <input type="radio"/>
		Encuader. <input type="radio"/>	Enseñ.y Anim. Soc.-Deport. <input type="radio"/>

2.- Turno de Acceso:

Libre	<input type="radio"/>
-------	-----------------------

Solicita Adaptación	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------

3.- Datos de la persona interesada:

NIF / NIE					
Nombre	Apellido 1		Apellido 2		
Tipo vía	Nombre vía				
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal		
Provincia	Municipio				
Otros datos de localización					
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		
Fecha de nacimiento	Sexo	Hombre <input type="radio"/>	Mujer <input type="radio"/>	Nacionalidad	

4.- Datos de la persona o entidad representante (rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta y/o firma por una persona o entidad representante que actúe en nombre de la persona interesada; en ese caso, deberá también presentarse el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud");

NIF / NIE	Razón Social/Entidad				
Nombre	Apellido 1		Apellido 2		
Tipo vía	Nombre vía				
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal		
Provincia	Municipio				
Otros datos de localización					
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		
En calidad de					

5.- Medio de notificación: Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a [este enlace](#).



Dirección General
de Función Pública
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Ref. interna:

6.- Requisitos de la convocatoria:

Titulación exigida en la especialidad elegida	Sí	O	Experiencia sustitutoria de la titulación exigida	Sí	O	3 años de experiencia profesional misma categoría o similar
					O	2 años de experiencia profesional misma categoría o similar, más titulación FP I o FP Grado Medio exigida en la especialidad elegida
	No	O		No	O	

7.- Tasa por derechos de examen (*):

Pago total	O	Código del modelo 030 acreditativo de la tasa abonada:	
Exención parcial (miembros de familia numerosa de categoría general)	O		
Exención total	O	Personas desempleadas	O
		Personas con discapacidad	O
		Miembros de familia numerosa de categoría especial	O
		Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	O
		Víctimas de violencia de género	O

(*) En caso de exención total o parcial de pago de tasas deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente o consentir el acceso a los datos de verificación, conforme a lo especificado en la convocatoria.

8. Adaptación solicitada (aportar documentación acreditativa, en su caso):

TIPO DE ADAPTACIÓN	EJERCICIOS	
	1º	2º
Eliminación de barreras arquitectónicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Intérprete de signos (LSE)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistema Braille de escritura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistema JAWS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aumento del tamaño de los caracteres del examen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ayuda técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros: (Especificar) <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9. Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Ejemplar del modelo 030 en caso de abono total o exención parcial de la tasa, según corresponda	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima del terrorismo o cónyuge o hijos de la misma, certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima de violencia de género, documentación acreditativa de dicha condición	<input type="checkbox"/>
En caso de solicitar adaptación, documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada	<input type="checkbox"/>
En su caso (representante), Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud".	<input type="checkbox"/>



Dirección General
de Función Pública
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Ref. interna:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):
Documentación acreditativa de los datos de identidad declarados (NIF/NIE)
Titulación académica exigida en la convocatoria (Solo en caso de haber abonado su tasa de expedición)
Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con antigüedad mínima de los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el B.O.C.M de la orden de convocatoria o, en su caso, de la orden de ampliación, acreditativo de la exención total de tasa por dicha situación.
En caso de exención total de la tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.
En caso de exención total o parcial de tasa por reunir la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o general, respectivamente, título vigente acreditativo de dicha condición. Comunidad Autónoma (**): _____

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

(**) A efectos de la consulta del título de familia numerosa, se deberá indicar la Comunidad Autónoma que haya expedido dicho título.

A efectos de la documentación que declara aportar el interesado, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido

La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMADO/PRESENTADO POR

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Dirección General de Función Pública
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos.ehe@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de todos los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Madrid; constitución de las listas de espera de personal funcionario derivadas de sus respectivos procesos selectivos; constitución y gestión de las bolsas de personal laboral para la cobertura de puestos; convocatoria y gestión de los concursos de traslados del personal laboral y elaboración de la oferta de empleo público.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente período:

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Otras unidades de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid,
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,
Tribunales de selección y
Órganos de representación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguros.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros.

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

En todo caso, la cumplimentación de la solicitud deberá realizarse por medios electrónicos accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid a través del enlace a que se refiere la base tercera de la orden de convocatoria, seleccionando la Sección Personal Laboral, el Grupo III y la categoría profesional **Técnico Especialista I (Grupo III, Nivel 6 Área C)**, especialidades **Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación y Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva**.

PAGO DE TASAS: salvo en el caso de exención total del pago de la tasa por derechos de examen, antes de cumplimentar la solicitud es necesario proceder al pago de la citada tasa en la forma establecida en la base cuarta de la orden de convocatoria y en base octava apartado 8.2 de la Orden 913/2019, de 26 de marzo. Una vez abonada la tasa, el número de justificante del modelo 030 deberá indicarse en el espacio de la solicitud habilitado al efecto.

CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD:

Una vez se haya accedido a través del enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/estabilizacion-empleo-comunidad-madrid> a la convocatoria de este proceso selectivo y a "Cumplimentación de solicitud y tasas - Solicitud", deberá seleccionarse en "Identificación" la opción de "Acceso con certificado", debiendo disponer para ello la persona interesada de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma y tener instalada la aplicación "Autofirma", que podrá descargarse desde la Sección "Ayuda y Requisitos" de la ventana de "Identificación". Una vez se haya autenticado con el certificado, se accederá al formulario de la solicitud para su cumplimentación. Finalizada ésta el sistema le permitirá visualizarlo y generar un documento en formato pdf que deberá firmar y guardar, así como adjuntar a la solicitud la documentación que corresponda de entre la que se indica en la base tercera.4 de esta orden.

APARTADOS DEL FORMULARIO DE SOLICITUD:

1) Datos de la convocatoria: este apartado es de cumplimentación automática. Deberán constar en los espacios reservados para ello, los siguientes datos: N° de Orden de convocatoria, fecha de publicación en B.O.C.M, código de la categoría profesional objeto de convocatoria y su descripción. Se deberá indicar la especialidad por la que se presenta.

2) Turno de Acceso: en la presente convocatoria solo se puede participar por el turno libre. Deberá indicarse si se solicita adaptación para la realización de las pruebas selectivas.

3) Datos de la persona interesada: deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado.

4) Datos de la persona o entidad representante: se deberá rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta y/o firma por una persona o entidad representante que actúe en nombre de la persona interesada; en ese caso, deberá también presentarse el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud".

5) Medio de notificación: se requiere estar dado de alta, de forma previa a la presentación de esta solicitud, en el Sistema de Notificaciones Electrónicas disponible en Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid en [este enlace](#).

6) Requisitos de la convocatoria: Se declarará si se posee la titulación exigida en la Orden de convocatoria o la experiencia sustitutoria de la titulación exigida, especificando, en este caso, si se posee 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o Formación Profesional de Grado Medio exigida en la especialidad señalada en la convocatoria.

7) Tasa por derechos de examen: salvo en los casos de exención total de pago de la tasa por derechos de examen (Desempleo, discapacidad, miembros de familia numerosa de categoría especial, víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, y víctimas de violencia de género), deberá cumplimentarse el código del modelo 030 acreditativo del pago y aportar, junto con la solicitud, el ejemplar para la Administración del citado modelo.

En los casos de exención total o parcial, además deberá seleccionarse la causa y aportar, junto con la solicitud, la documentación acreditativa de la misma, en su caso.

Cualquier importe inferior al dispuesto en la orden de convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo, salvo los casos de exención de la tasa.

8) Adaptación solicitada: en su caso, deberá indicarse, si se solicita adaptación para la realización de las pruebas selectivas, el tipo de adaptación solicitada y el ejercicio o ejercicios de la convocatoria para los que se solicita la adaptación.

9) Documentación requerida: se tiene que marcar la documentación que se aporta junto a la solicitud, conforme a lo dispuesto en la orden de convocatoria.

En caso de oponerse a la consulta de la base de datos para verificar los datos consignados en la solicitud, deberán indicarse los datos a cuya consulta se opone y los motivos que lo justifican, acompañándose la documentación acreditativa correspondiente.

Firma y presentación de la solicitud: En caso de autorizar la presentación y/o firma de la solicitud se deberá aportar el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud"

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 030

(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS)

El impreso 030 deberá ser cumplimentado teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro gestor: 110 FUNCIÓN PÚBLICA.
- Tasa o precio público: Dº EXAMEN SUBGRUPO C1/GRUPO PROFESIONAL III
Derechos examen procesos selectivos que se deriven formación de lista espera o bolsa trabajo
- Epígrafe tasa: 80130.
- Total a ingresar: 21,11 euros o, si se trata de miembros de familias numerosas de categoría general, 10,55 euros.

Motivación liquidación administrativa/observaciones del pago de la tasa: Acceso a plazas de laboral – Técnico Especialista I, Especialidades Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación y Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN Y/O FIRMA DE SOLICITUD****1.- Datos de la persona que autoriza:**

NIF/NIE			Nombre		
Apellidos					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

2.- Datos de la persona o entidad autorizada:

NIF/NIE			Razón Social / Entidad		
Apellidos					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

3.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento	Solicitud de admisión a pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidades de Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación y Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva (Grupo III, Nivel 6, Área C) Comunidad de Madrid.
--------------------------	--

D./D^a..... autoriza a D/D^a.....a (márquese lo que proceda)

la **presentación** de la solicitud en su nombre, y **única y exclusivamente a dichos efectos**.

la **firma** y la **presentación** de la solicitud en su nombre, en cuyo caso, como solicitante, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose en su caso a acreditarlos debidamente.

En, a..... de..... de.....

Fdo.:

